

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.127

LEY 5127

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5127

ARTÍCULO 1°. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Resolución N° 61/225 de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada con fecha el 20 de diciembre de 2006, que declara el 14 de noviembre como un día Mundial de la Diabetes, a conmemorarse cada año.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes arbitrará las medidas necesarias para la realización de acciones de concientización, difusión y orientación sobre la diabetes conforme a la adhesión dispuesta en el artículo anterior.



VEREDICTA LEYES

Ley 5127. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).